



DECRETO N° 5.051.- /

LAJA, diciembre 31 de 2009

VISTOS:

- 1.- Subprograma 6, Cultura, Proyecto 1 "Festival";
- 2.- Sesión de Concejo N° 52 de fecha 09.12.2009, Acuerdo N° 219 que aprueba Presupuesto Municipal 2010;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4777 de fecha 16.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2010;
- 4.- Disponibilidad Presupuestaria;
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3247 de fecha 21.08.2009 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de Cultura entre Gobierno Regional del Bío Bío y la I. Municipalidad de Laja, del 20.07.2009, para la ejecución del Proyecto "XIV Versión Festival de Raíz Folclórica Sembrando Canto Laja 2010"; y
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de preservar y difundir el Folclore y el rescate de nuestras tradiciones.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** las Bases del XIV Festival de Raíz Folclórica 2010 "Sembrando Canto"

2.- **GÍRESE** cheque nominativo por \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) a la Directora del Depto. Desarrollo Comunitario, Srta. Elizabeth Oporto Altamirano, para el pago de los premios de la XIV Versión del Festival de Raíz Folclórica Sembrando Canto, correspondiente a :

Primer Lugar : \$ 800.000.- más Estatuilla del Festival y Diploma
Segundo Lugar : \$ 400.000.- más Estatuilla del Festival y Diploma
Tercer Lugar : \$ 200.000.- más Estatuilla del Festival y Diploma
Canción más popular : \$ 100.000.- más Estatuilla del Festival y Diploma

3.- **RENDIRÁ** la Directora del Depto. de Desarrollo Comunitario, cuenta de los dineros indicados anteriormente, al Depto. de Administración y Finanzas, con los correspondiente recibos de pagos a los ganadores, el día lunes 01 de febrero de 2010.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

MS
VFT/MGV/KSM/lmv.-
DISTRIBUCION:!

- Unidad de Administración Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Archivo SSMM/

XIV.

Festival
sembrando
canto



MUNICIPALITÀ
COMUNE DI
LASSA

BASES DEL DÉCIMO CUARTO FESTIVAL "SEMBRANDO CANTO" 2010

La Ilustre Municipalidad de Laja, invita a participar en esta versión del festival que se realizará en la ciudad de Laja, comuna La Laja durante los días Viernes 29 y Sábado 30 de enero del 2010, en el Fortín Facela.

TITULO I. DE LA PARTICIPACIÓN:

ARTICULO 1.- Podrán participar en este certamen todas las personas que lo deseen, y que tengan residencia dentro del territorio nacional.

ARTICULO 2.- Cada compositor o autor, podrá enviar todos los temas que estime conveniente, pudiendo clasificar solamente una (1) composición.

TITULO II. DE LA INSCRIPCIÓN:

ARTICULO 3.- Los Autores y/o Compositores, podrán enviar sus composiciones por correo certificado a la casilla Nº 70 de Laja, o entregarlas personalmente en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Laja, Balmaceda 292 horario de 08:30 a 13:40 horas de lunes a viernes.

ARTICULO 4.- Las canciones deberán ser enviadas en un cd de buena calidad y buen sonido, grabadas por el solista, dúo o conjunto que la defenderá, NO se podrá grabar más de un tema por cada cd o cambiar los instrumentos y los interpretes en el Festival.

En el inicio de la grabación deberá indicar lo siguiente:

- Título del tema.
- Ritmo tradicional (cueca, vals, etc.)
- Instrumentos usados
- Seudónimo del autor.

Además deberá acompañar un Cd con el texto de la canción en formato word (97-2003), letra arial 12.

ARTICULO 5.- Los Autores o compositores deberán enviar, en sobre cerrado, firmado al reverso con el seudónimo, lo siguiente:

- El cd grabado con la canción
- Cd con texto de la canción.
- Una síntesis de la inspiración del tema para presentación en el Festival en el caso de clasificar, la cual podrá ser modificada por la comisión festival.
- En sobre sellado, el nombre legal, dirección y número de teléfono del Autor, mail, etc.
- Nombre del solista, dúo o conjunto que participará defendiendo el tema.

ARTICULO 6.- Las composiciones deben ser inéditas y originales, y jamás antes haber sido grabadas, presentadas en otros festivales, difundidas en público o en algún medio radial o audiovisual. Si así fuera, éstas quedarán eliminadas del festival. La comprobación de tal hecho deberá hacerse por medios objetivos, como grabaciones, recortes de diarios, pauta musical, etc.

La denuncia respectiva deberá hacerse por escrito y dirigida al comité Ejecutivo del Festival, antes del inicio de la jornada final. De acuerdo con los antecedentes recibidos, el Comité Ejecutivo resolverá en forma inapelable.

ARTICULO 7.- La temática de las canciones debe estar basada en la inspiración folklórica tradicional de Chile. Por lo tanto deberán ser creaciones musicales vigentes o que hayan pertenecido al folklore.

ARTICULO 8.- La recepción de los temas vence el día viernes 15 de Enero de 2009 a las 13:40 horas, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Laja. En caso de ser remitidos por medio de correo certificado tradicional, el participante deberá asegurarse de que la recepción sea antes de este plazo.

TITULO III. DE LOS INTERPRETES:

ARTICULO 9.- Los intérpretes de los temas preseleccionados deberán presentarse con tenidas típicas chilenas que tengan relación con la zona que identifica el tema, y no deberán exceder de cinco (5) integrantes por grupo, con una edad mínima de 16 años.

En la documentación indicada en el artículo 5, debe incluirse el nombre completo y Rut del o de las personas que defenderán los temas.

La Organización del Festival no dispondrá, para los temas en competencia, de Orquesta Festival. Por lo tanto, será de responsabilidad del participante su acompañamiento musical.

ARTICULO 10.- Las composiciones deberán ser acompañadas con instrumentos típicos que se usen o se hayan usado tradicionalmente en el folclor y que guarden relación con la zona con la cual se identifica el tema en competencia (se permite el uso de guitarra y bajo electroacústico, percusión y teclado con sonido de piano, en las corrientes en las cuales su uso lo ha determinado la costumbre).

ARTICULO 11.- El arribo a la ciudad de Laja y el regreso desde la misma será de exclusiva responsabilidad de los participantes que defenderán los temas preseleccionados, quienes deberán presentarse el día 29 de enero de 2010, a más tardar a las 13:30 horas, en la **CASA DE LA CULTURA** de nuestra Ciudad (Frente a la Plaza Cívica), o en el lugar que se **comunique oportunamente.**

En esta ocasión se llevará a efecto el sorteo del orden de presentación de los temas en competencia.

A continuación, y en el lugar de desarrollo del festival se llevará a efecto la prueba de sonido la que será obligatoria para los participantes y deben entregar un croquis de ficha técnica escénico de los intérpretes.





**TITULO IV.
DE LA PRESELECCIÓN:**

ARTICULO 12.- De los temas recepcionados se preseleccionarán diez (10). Los cuales serán presentados en dos bloques durante los dos días del festival.

Esta preselección, estará a cargo de una comisión que designará el Comité Ejecutivo del Festival y estará integrada por personas de reconocida idoneidad, siendo su decisión definitiva.

ARTICULO 13.- El comité se reserva el derecho de GRABAR CDs y Cassettes con los temas preseleccionados y finalistas del festival. Se reserva además el derecho de utilizar posteriormente, para fines promocionales del evento, las obras musicales participantes.

Del mismo modo, los autores, compositores e interpretes de las canciones preseleccionadas, se comprometen a aceptar que sus canciones y actuaciones respectivas sean **TRANSMITIDAS POR RADIO Y TELEVISIÓN, CUYO FIN ES PROMOCIONAL, POR SER ESTE EVENTO DE CARÁCTER CULTURAL NACIONAL**, además de ser grabadas y filmadas como registro interno del festival "SEBRANDO CANTO".

ARTICULO 14.- El Comité Ejecutivo del festival comunicará, con un mínimo de 10 días a la realización del certamen, a los preseleccionados, su participación.

Aquellas composiciones que no fuesen preseleccionadas para el certamen, quedarán a disposición de sus autores, pudiendo ser retiradas en el Departamento de Desarrollo Comunitario del Municipio.

ARTICULO 15.- La Comisión Organizadora otorgará alojamiento y alimentación, mientras dure su participación en el Festival, a los artistas que tengan su domicilio fuera de Laja y San Rosendo (artistas invitados, solistas o grupos que defienden temas y compositores). Se excluye de esta atención ya sea de alojamiento y alimentación, a cualquier otro acompañante, y será responsabilidad de los participantes cumplir con esta exigencia estipuladas en las presentes bases.

Será de cargo Municipal la alimentación y alojamiento de los participantes.

En cuanto a los grupos, se atenderá a un máximo de cinco (5) personas, incluido el compositor, y que correspondan a los inscritos referidos en el Artículo 9, se prohíbe el hospedaje de menores y personas ajenas a la competencia en el recinto de alojamiento de participantes.

La atención corre desde la cena del primer día del festival, hasta la cena del último de este.

Cada participante deberá traer sábanas y/o saco de dormir.



**TITULO V
DEL JURADO:**

ARTICULO 16.- El Comité Ejecutivo designará un jurado competente, el que tendrá la responsabilidad de elegir, en fallo inapelable, los temas ganadores.

De los temas finalistas se entregarán las siguientes clasificaciones:

- Primer lugar.
- Segundo lugar.
- Tercer lugar.
- Canción más popular.

**TITULO VI.
DE LOS PREMIOS:**

ARTICULO 17.- Los premios que se otorgan a las composiciones ganadoras son los siguientes:

- | | | |
|-----------------------|---|--|
| - Primer lugar | : | \$ 800.000 más Estatuilla del Festival y Diploma |
| - Segundo lugar | : | \$ 400.000 más Estatuilla del Festival y Diploma |
| - Tercer lugar | : | \$ 200.000 más Estatuilla del Festival y Diploma |
| - Canción más popular | : | \$ 100.000 más Estatuilla del Festival y Diploma |

Los premios en dinero serán de cargo Municipal y se le girará a la **Directora de Desarrollo Comunitario o quien designe el Alcalde mediante resolución**, el documento por el monto total de los premios, la cual estará sujeta a rendición, según nómina de artistas señalados en Acta, identificando además el premio y recibo correspondiente.

**TITULO VII.
DISPOSICIONES GENERALES:**

ARTICULO 18.- Ante cualquier punto que no esté especificado en las presentes bases, definirá en última instancia, y en forma inapelable el Comité Ejecutivo del **FESTIVAL "SEMBRANDO CANTO"**.

**I. MUNICIPALIDAD DE LAJA
Balmaceda N° 292
FONO (043) 524600
FAX 534233
LAJA**